



CONVENIO DE USO Y ALOJAMIENTO EN EL SISTEMA DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES (SIDESPI), EN LO SUCESIVO "**EL SISTEMA**" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA MAESTRA HUMBELINA ELIZABETH LÓPEZ LOERA, EN LO SUCESIVO "**LA SECRETARÍA**", Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE EL SALVADOR, ZACATECAS, QUIEN ES REPRESENTADO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL M.V.Z. MIGUEL CORONADO GÁMEZ, EN ADELANTE, "**EL MUNICIPIO**", ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DE "**LA SECRETARÍA**":

1.1 QUE ES LA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, FACULTADA PARA REGISTRAR, REVISAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, 4, 5 FRACCIÓN XXII, 7 FRACCIÓN III Y 27 FRACCIONES XIV, XV, XVI, XX, XXI, XXII, XXIII, Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

1.2 QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR Y SUSCRITO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. DAVID MONREAL ÁVILA DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

1.3. QUE EL REPRESENTANTE DE "**LA SECRETARÍA**" CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE



CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, 4, 5 FRACCIÓN XXII, 7 FRACCIÓN III Y 27 FRACCIONES XIV, XV, XVI, XX, XXI, XXII, XXIII, Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

1.4. QUE MEDIANTE EL OFICIO CON NÚMERO PM/122 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, EMITIDO POR "**EL MUNICIPIO**", SE SOLICITÓ A "**LA SECRETARÍA**", LA LICENCIA DE USO Y ALOJAMIENTO DE "**EL SISTEMA**", EL CUAL SERÁ OTORGADO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, A FAVOR DE "**EL MUNICIPIO**".

1.5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO N° 1900, EDIFICIO D, CIUDAD ADMINISTRATIVA ZACATECAS, ZAC., C.P. 98160.

2. DE "**EL MUNICIPIO**":

2.1. QUE ES PARTE DE LOS 58 MUNICIPIO QUE CONFORMAN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

2.2. QUE SU TITULAR ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTE MUNICIPAL CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA OBTENIDA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021, RELATIVO A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO.

2.3 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE GONZÁLEZ ORTEGA No. 18, C.P 98290 DE LA CIUDAD DE EL SALVADOR, ZACATECAS.

2.4. QUE SUS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

QUE EL DÍA 27 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO FUE APROBADO POR EL PLENO DEL CABILDO DE "**EL MUNICIPIO**" LA FIRMA DEL CONVENIO DENOMINADO "ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y EL HONORABLE

[Handwritten signature]
[Handwritten signature: Reynos]

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO DE EL SALVADOR, ZACATECAS, CUYO OBJETO ES ESTABLECER ACTIVIDADES CONJUNTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN EN EL MARCO DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, A EFECTO DE PROMOVER EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, IDEAS Y EXPERIENCIAS ENCAMINADAS AL DESARROLLO DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ATENDIENDO EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL INTERNO Y LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y LOS HECHOS DE CORRUPCIÓN", SUSCRITO POR "EL MUNICIPIO" Y "LA SECRETARÍA".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LA NORMATIVIDAD INVOCADA, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO BAJO LOS SIGUIENTES:

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

1. ES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DEL SISTEMA DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES (SIDESPI).
2. **"EL SISTEMA"** ES PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL **"LA SECRETARÍA"** POR LO QUE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO NO IMPLICA LA TRANSFERENCIA DE ALGÚN DERECHO PATRIMONIAL SOBRE **"EL SISTEMA"** A FAVOR DE **"EL MUNICIPIO"**.
3. **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ UTILIZAR **"EL SISTEMA"** ALOJADO EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DISPONER ÚNICAMENTE DE LA INFORMACIÓN GENERADA POR EL MISMO MEDIANTE LOS ACCESOS DE TIPO ADMINISTRADOR QUE SERÁN ENTREGADOS POR **"LA SECRETARÍA"**.
4. COMO PARTE DEL PRESENTE CONVENIO, **"LA SECRETARÍA"** ENTREGA A **"EL MUNICIPIO"** EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ADMINISTRADOR DEL **"SISTEMA"** A EFECTO DE QUE PUEDA SER



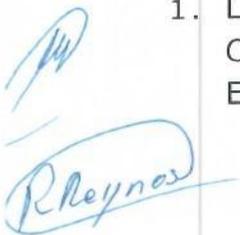
DADO DE ALTA EL PADRÓN DE DECLARANTES PERTENECIENTES A "**EL MUNICIPIO**".

5. EL PRESENTE CONVENIO PARA EL USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, SE CONCEDE A TÍTULO GRATUITO Y POR TIEMPO INDEFINIDO.
6. DE IGUAL MANERA, EL PRESENTE CONVENIO PARA EL USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, PODRÁ SER MODIFICADO, PREVIO CONSENTIMIENTO DE "**LA SECRETARÍA**", DEBIENDO CONSTAR LOS CAMBIOS EN DOCUMENTO ESCRITO, SIGNADO POR AMBAS PARTES.
7. ES RESPONSABILIDAD DE "**EL MUNICIPIO**" EL CORRECTO Y ADECUADO USO DE "**EL SISTEMA**" ASÍ COMO EL CORRECTO USO Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN QUE EL MISMO GENERE.
8. EL MUNICIPIO DEBERÁ ASIGNAR UN USUARIO QUE TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE "**EL SISTEMA**", MISMO QUE ASUMIRÁ EL RESGUARDO Y RESPONSABILIDAD DE LAS CLAVES DE ACCESO Y LA CONFIDENCIALIDAD DE LAS MISMAS.
9. EN CASO DE PÉRDIDA, DIFUSIÓN, ROBO O EXTRAVÍO TOTAL O PARCIAL DE LOS ACCESOS DE "**EL SISTEMA**", "**EL MUNICIPIO**", SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE CON ELLOS SE PUDIERA OCASIONAR A "**LA SECRETARÍA**".

PROHIBICIONES:

QUEDA PROHIBIDO EXPRESAMENTE A "**EL MUNICIPIO**":

1. LA DIFUSIÓN O TRANSFERENCIA DE LOS ACCESOS A CUALQUIER OTRA PERSONA DIFERENTE AL ADMINISTRADOR SEÑALADO POR EL MUNICIPIO.


R. Reynas





2. CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE SIGNIFIQUE UN MENOSCABO A LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS QUE "LA SECRETARÍA" TIENE SOBRE "EL SISTEMA".

UNA VEZ ENTERADO "EL MUNICIPIO" DEL CONTENIDO Y ALCANCES DEL CONVENIO POR EL QUE SE LE OTORGA LA LICENCIA DE USO DE "EL SISTEMA", LO SUSCRIBEN AMBAS PARTES EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC., EL DÍA 13 DE JULIO DE 2022.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL MUNICIPIO"

M. EN A. HUMBELINA
ELIZABETH LÓPEZ LOERA

M.V.Z. MIGUEL CORONADO
GÁMEZ

TESTIGO:

C. RAQUEL REYNOSO CEPEDA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE "EL MUNICIPIO"